

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 24 de Junio del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q, Junio 28 del 2021.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Armenia Q, Junio veintiocho del dos mil veintiuno.

No se accede a la solicitud que antecede y que corresponde a librar oficio de levantamiento de las medidas de embargo que recaen sobre los bienes de la demandada señora **GLORIA CHAPARRO HERRERA**, dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por **HERNAN PEÑUELA** en contra de la señora **GLORIA CHAPARRO HERRERA**, lo anterior en razón a lo ordenado mediante auto fechado Febrero veinte (20) del dos mil dieciocho (2018), en el numeral segundo de la parte resolutive.

Se dispone que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, se libren los oficios ordenados en el auto antes referenciado y por medio del cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

**Notifíquese,**



**ABEL DARIO GONZALEZ**

**Juez**

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 29 de Junio del 2021. No. 105.



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA